



RECIBI ORIGINAL Y DOCUMENTACIÓN

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

FEBRERO 2025

Bitácora: 16/G1-1174/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/713/2025

C. EDGAR GONZALEZ AGUILAR

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de febrero de 2025

J. ANTONIO RODOLFO VELAZQUEZ BARAJAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1623/2023 de fecha 09 de Marzo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6.- Barranca Seca, Hidalgo, D-16-034-BAR-002/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 225.893 Metros cúbicos	19	1	19	28359240	28359258
6.- Barranca Seca, Hidalgo, D-16-034-BAR-002/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 14.118 Metros cúbicos	2	20	21	28359259	28359260
6.- Barranca Seca, Hidalgo, D-16-034-BAR-002/21, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 33.884 Metros cúbicos	3	22	24	28359261	28359263
6.- Barranca Seca, Hidalgo, D-16-034-BAR-002/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 29.143 Metros cúbicos	3	25	27	28359264	28359266
6.- Barranca Seca, Hidalgo, D-16-034-BAR-002/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 1.821 Metros cúbicos	1	28	28	28359267	28359267
6.- Barranca Seca, Hidalgo, D-16-034-BAR-002/21, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 4.371 Metros cúbicos	1	29	29	28359268	28359268
6.- Barranca Seca, Hidalgo, D-16-034-BAR-002/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (), 29.916 Metros cúbicos	3	30	32	28359269	28359271
6.- Barranca Seca, Hidalgo, D-16-034-BAR-002/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (), 49.860 Metros cúbicos	5	33	37	28359272	28359276
6.- Barranca Seca, Hidalgo, D-16-034-BAR-002/21, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (), 16.952 Metros cúbicos	2	38	39	28359277	28359278

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



2025
Año de
La Mujer Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1174/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/713/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de febrero de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

